

ACCIÓN SOCIAL 2019

En el BOC de fecha 05 de mayo de 2019, se ha publicado la [Resolución de 15 de abril de 2019, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.](#) Están incluidos los funcionarios de Justicia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Para el año 2019, el plazo de presentación de solicitudes **se iniciará el día 2 de mayo y concluirá el día 31 de mayo, ambos de 2019.**

Tratándose de persona con vínculo jurídico temporal, podrán presentar su solicitud, quienes durante el año 2018 hubiesen acumulado, de forma continuada o con interrupción, un período igual o superior de prestación de servicios de nueve meses.

La convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 atenderá gastos que se hubiesen producido, previa su acreditación, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 2018.

Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, deberá publicarse como máximo, el día 30 de julio de 2019. A partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

CLASES Y TIPOS DE AYUDAS.- Se establecen, en los términos del Anexo I de las presentes bases, las siguientes clases de ayudas de acción social:

- Médico-farmacéuticas
- Atención a la discapacidad
- Familiares
- Educación, formación y cualificación profesional
- Violencia de género, laboral y doméstica

SOLICITUDES.- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud, **de forma telemática**, ajustada al modelo oficial que figura en el Anexo II de estas bases, junto con la documentación que sea preceptiva en cada caso. [ENLACE PARA LA CONFECCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL](#) (En el menú de la izquierda –*Empleados Públicos*- pinchar en Acción Social).

PLAZO DE RESOLUCIÓN.- Los Centros Gestores llevarán a cabo las actuaciones necesarias en orden a que el efectivo abono de las ayudas de acción social concedidas se realice en la nómina del mes de octubre del ejercicio en que fueron solicitadas.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio
06/05/2019

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881

ugtjusticialanzarote@gmail.com